

OFICIO N° 13415

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012922**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

**SANTIAGO, 15 ABR 2021**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A :** [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] fecha 17 de marzo de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012922** en la que se expone lo siguiente:

*"Buenas tardes [REDACTED] les escribo porque solicite la carta de nacionalización vía correo el 2018, la cual fue calificada favorablemente según el OF ORD No. 76725 del 27-09-2019 indicando que debía pagar los derechos y enviar por correo original del Certificado de PEDE , antecedentes penales, copia de la carta que recibí y carta confirmando que mantengo el domicilio, lo cual envié apenas llegó la carta en Octubre del 2019. A la fecha aún no recibo respuesta y al revisar el tramite por la web no me aparece, por lo que quisiera saber el estado de dicho tramite."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad accede a su solicitud, y le informa que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, cuya solicitud de carta de

nacionalización, N° 1704 de fecha 24.09.2018, se encuentra en etapa final de tramitación, no siendo necesario realizar ninguna gestión adicional.

Cabe señalar, en este sentido, que la carta de nacionalización es un especial gracia que otorga el Estado, cuyo procedimiento de análisis debe realizarse de manera exhaustiva, siendo necesario proceder a la revisión de los antecedentes presentados en detalle y en diferentes instancias, lo que significa en ocasiones, una tramitación más extensa de la esperada por los usuarios, es por lo anterior y en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ALVARO BELLOLIO AVARÍA**

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

[Redacted distribution list]

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012922	
<b>Estado Solicitud</b>	<b>Solicitud en Trámite</b> <span style="float: right;"><b>Fecha Ingreso</b> 17/03/2021</span>
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285) <span style="float: right;"><b>Vía de Ingreso</b> Web</span>
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	Buenas tardes, [REDACTED]: escribo porque solicite la carta de nacionalización vía correo el 2018, la cual fue calificada favorablemente según el OF ORD No. 78725 del 27-09-2019 indicando que debía pagar los derechos y enviar por correo original del Certificado de PEDE , antecedentes penales, copia de la carta que recibí y carta confirmando que mantengo el domicilio, lo cual envié apenas llegó la carta en Octubre del 2019. A la fecha aún no recibo respuesta y al revisar el tramite por la web no me aparece, por lo que quisiera saber el estado de dicho tramite.
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
<b>Datos Solicitante</b>	
[REDACTED]	